

ACTA Nº 5

En la Facultad de Ciencias Humanas, a los **diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las dieciséis horas**, se constituye en la Oficina del Sr. Decano la Junta Electoral designada por Resolución del Consejo Directivo nº 164/10-05-2017 a los efectos de entender en el proceso electoral que tiene por finalidad la realización de elecciones de renovación de Autoridades Departamentales conforme lo estipula el Reglamento de los Departamentos, Resolución Consejo Directivo nº 150/03-06-2014, y específicamente el Régimen Electoral contenido en ella, capítulo IV, Artículos 23 al 31.- Se encuentran presentes en este acto los Sres. Profesores Fabio Daniel DANDREA, Marcelo Alejandro GHERRO y Leonor del Carmen MARTINEZ quienes abierto el Acto, y constatado que se han presentado en término (atento a que el vencimiento operó el día 15/06/2017 a las 12 hs) dos impugnaciones a las listas presentadas y exhibidas en tiempo y forma, pasan a analizar las mismas en forma separada.- La primera de ellas fue presentada con fecha 14 de junio del corriente año por la apoderada de las lista N 12 (denominada "Por Todas las Voces") Mag Laura Marisa Travaglia, quien impugna al candidato para el cargo de Vicedirector en el Departamento de Historia propuesto por la lista N 6 (denominada "Pensar Historia") siendo el postulado el Prof Damian Horacio Antunez.- Funda la misma, según sus dichos, en el hecho que el Prof Antunez no reúne los requisitos de antigüedad en el cargo exigidos en el art 7 de la resolución N 150/14, dado a que fue designado a partir del día 11 de marzo de 2014.- Que entrando en el análisis de la cuestión planteada, SE CONSIDERA: I) solicitada la situación de revista del docente impugnado Damian Horacio Antunez a la Secretaria pertinente, ésta adjunta resolución de designación del mismo, la que lleva el N 066/14, de fecha 11 de marzo de 2014.- II) Lo dispuesto por el art 7 de la Resolución N 150/14, para ser candidato a Director y Vicedirector, se requieren los siguientes requisitos: 1) ser docente concursado efectivo en el Departamento donde se postula; 2) contar con régimen de dedicación exclusiva o semi exclusiva; 3) contar con al menos cinco años de antigüedad en el cargo docente.- II) Lo estatuido por los art 25 y 26 del mismo plexo legal, en donde se regla que los cargos se eligen por formula conjunta en un mismo acto, e integran la misma boleta con los candidatos a Concejeros Departamentales.- Que en relación a esta primera impugnación, a merito de la resolución N 150/14, y Estatuto Universitario, se **RESUELVE** : I) Hacer lugar a la impugnación planteada por la apoderada de las lista N 12 (denominada "Por todas las Voces") Mag Laura Marisa Travaglia, y en consecuencia, atento a lo dispuesto en los Considerandos, tener por impugnada la lista N 6 (denominada "Pensar Historia") en virtud que el candidato a vicedirector de departamento Prof Damian Horacio Antunez no reúne la antigüedad requerida en el art 7º de la resolución N 150/14 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.- La segunda de las impugnaciones fue presentada con fecha 15 de junio de 2017 por la apoderada de las lista N 6 (denominada "Pensar Historia") Profesora Silvia Morales, quien impugna la lista N 12 (denominada "Por Todas las Voces"), para candidatos a consejeros departamentales en el Departamento de Historia de esta Facultad de Ciencias Humanas.- Funda la misma en el incumplimiento por parte de la lista N 12 de lo dispuesto por del art 128 del Estatuto

de la UNRC, que establece: "Ninguna candidato a consejero podrá figurar en mas de una lista ni ser aval de la lista.....".- Que entrando en el análisis de la cuestión planteada, SE CONSIDERA: I) Lo normado por el art 128 del Estatuto Universitario y art 28 segundo parrado de la resolución 150/2014 del Concejo Directivo de esta Facultad.- II) La nota de presentación de los candidatos a consejeros departamentales de la Lista N 12 "Por Todas las Voces", en donde se contabilizan diez avales, dentro de los cuales se observa la firma como avalantes de candidatos propuestos (es decir de avalados).- III) Lo estatuido por los art 25 y 26 del mismo plexo legal, en donde se regla que los cargos se eligen por formula conjunta en un mismo acto, e integran la misma boleta con los candidatos a Concejeros Departamentales.- Que en relación a esta primera impugnación, a merito de la resolución N 150/14, y Estatuto Universitario, se **RESUELVE**: I) Hacer lugar a la impugnación planteada por la apoderada de las lista N 6 (denominada "Pensar Historia") Prof Silvia Morales, y en consecuencia, atento a lo dispuesto en los Considerandos, tener por impugnada la lista N 12 denominada "Por Todas las Voces" en virtud de no reunirse la cantidad de avales requeridos por art 28 segundo párrafo de la resolución N 150/14 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad y art 128 del estatuto Universitario, que impide a un candidato a consejero ser aval de la lista en la que se postula.- En ambos casos, comunicar el contenido de la presente resolución, contenida en esta acta, a los apoderados de las listas N 6 Pensar Historia y N 12 Por Todas las Voces, a los efectos legales que estimen pertinente.- Si más temas que tratar se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación lo firman los integrantes en el lugar y fecha de encabezamiento.

Prof. Leonor del Carmen MARTINEZ

Marcelo Alejandro GHERRO

Fabio Daniel DANDREA